



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 0478

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 568, denominado "COMPONENETE AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA REGIÓN CAPITAL", determinó la necesidad de contar con los servicios de técnico o tecnólogo en ciencias sociales ó haber cursado cinco semestres de educación superior en áreas afines administración de empresas y/o ingeniería industrial y/o economía y/o Ciencia de la Información, Bibliotecología, y/o ciencias sociales relacionados con el objeto del contrato, para "Realizar actividades técnicas, de apoyo y logísticas para fortalecer los espacios de coordinación requeridas para la ejecución de los proyectos de Planeación Ambiental en el Distrito Capital y la construcción de la Región Capital", bajo responsabilidad de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental y sus dependencias.

Que la señora **DORIS LILIAM LUNA RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.260.765 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:





Certificado de Disponibilidad No.	208
Concepto	Componente ambiental en la construcción de la región capital
Código presupuestal	3-3-1-13-03-32-0568-00
Valor	21.720.000,00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **DORIS LILIAM LUNA RIVERA** para "Realizar actividades técnicas, de apoyo y logísticas para fortalecer los espacios de coordinación requeridas para la ejecución de los proyectos de Planeación Ambiental en el Distrito Capital y la construcción de la Región Capital", por valor de : **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$27.720.000,00)**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

@bnrl
Aprobó: José Fernando Cuello Cuello - DPSIA

